Santa Marta D.T.C.H., 18 de septiembre de 2026

Señores
JDG ARQUITECTOS S.A.S.
NIT. 901.376.932-0
Atn Sr JESSIE DIAZ GRANADOS GERMAN RIBON
NIT. 1.082.920.341
Dirección: CL 5 B 4 170 SEC RODADERO
Celular: 3156596407
Correo disenosparaiso2011@gmail.com

Asunto. Aceptación oferta proceso mínima cuantía **PMIC-CGD-019-2026 / CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación Pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA**; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **JDG ARQUITECTOS S.A.S.** el contrato de prestación de servicios, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo, de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

OBJETO: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de la sede de la Contraloría General Del Departamento Del Magdalena, incluyendo la impermeabilización de la misma, así como la ejecución de reparaciones locativas en cielo raso, sistemas de iluminación led y pintura general en las oficinas afectadas por la emergencia ocasionada por el frente frio".

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Cargo: Jefe de la Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

La Contraloría General del Magdalena, ha considerado que el contratista deberá suministrar y realizar las reparaciones locativas y de cubierta de las instalaciones de Contraloría General del Magdalena en óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el cuadro descriptivo del presente numeral y a su vez deberá disponer del personal pertinente para la realización de cada una de las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

REPARACIONES LOCATIVAS

Item	Descripción	Und	Cant
1.00	**Preliminares**		
1.01	Trazado, Nivelación y Altimetría	m2	91,9
1.02	Reubicación de Mobiliario y Protección de Mobiliario con Plástico Negro	Glb	1
1.03	Retiro de Instalaciones Eléctricas en mal estado	Glb	1
2.00	**Demoliciones**		
2.01	Desmonte de Estructura y Cielorraso en Mal Estado Existente	m2	93,14
2.02	Desmonte de Estructura en Madera en Mal Estado (Incluye Soportes y Parales de Nivelación)	ml	26
2.03	Rasqueteada de Muros en mal estado por humedad	m2	33,6
3.00	**Oficina 1 - Investigaciones**		
3.01	Suministro e instalación de Cielo raso en Drywall 1/2" (Incluye Perfilería galvanizada, elemento de fijación, anclajes y terminado previo al acabado final)	m2	18,9
3.02	Aplicación de Impermeabilizante Acrílico Tipo Imperzil o Similar	m2	5,856
3.03	Aplicación de Estuco Acrílico interior sobre muros	m2	11,71
3.04	Aplicación de Pintura sobre muros Tipo 1	m2	29,28
3.05	Punto de Iluminación en Cielorraso (Incluye Lampara Leed Luz Fria 18W)	Und	4

3.06	Punto Interruptor para control de iluminación (Incluye suiche y accesorios)	Und	1
4.00	**Oficina 2 - Secretaria Investigaciones**		
4.01	Suministro e instalación de Cielo raso en Drywall 1/2" (Incluye Perfilería galvanizada, elemento de fijación, anclajes y terminado previo al acabado final)	m2	16
4.02	Aplicación de Impermeabilizante Acrílico Tipo Imperzil o Similar	m2	6,72
4.03	Aplicación de Estuco Acrílico interior sobre muros	m2	13,44
4.04	Aplicación de Pintura sobre muros Tipo 1	m2	33,6
4.05	Punto de Iluminacion en Cieloraso (Incluye Lampara Leed Luz Fria 18W)	Und	4
4.06	Punto Interruptor para control de iluminación (Incluye suiche y accesorios)	Und	1
5.00	**Oficina 3 - Pasillo Control Fiscal**		
5.01	Suministro e instalación de Cielo raso en Drywall 1/2" (Incluye Perfilería galvanizada, elemento de fijación, anclajes y terminado previo al acabado final)	m2	48
5.02	Aplicación de Impermeabilizante Acrílico Tipo Imperzil o Similar	m2	20,16
5.03	Aplicación de Estuco Acrílico interior sobre muros	m2	40,32
5.04	Aplicación de Pintura sobre muros Tipo 1	m2	67,2
5.05	Punto de Iluminación en Cielorraso (Incluye Lampara Leed Luz Fria 18W)	Und	10
5.06	Punto Interruptor para control de iluminación (Incluye suiche y accesorios)	Und	3
5.07	Reforzamiento de Cielorraso con Madera Pino 3x2"	ml	26
6.00	**Area Punto Fijo - Escaleras**		

6.01	Suministro e instalación de Cielo raso en Drywall 1/2" (Incluye Perfilería galvanizada, elemento de fijación, anclajes y terminado previo al acabado final)	m2	10,24
6.02	Aplicación de Impermeabilizante Acrílico Tipo Imperzil o Similar	m2	7,2
6.03	Aplicación de Estuco Acrílico interior sobre muros	m2	14,4
6.04	Aplicación de Pintura sobre muros Tipo 1	m2	24
6.05	Punto de Iluminación en Cielorraso (Incluye Lampara Leed Luz Fria 18W)	Und	2
6.06	Punto Interruptor para control de iluminación (Incluye suiche y accesorios)	Und	1
8.00	**Equipos y Herramientas**		
8.01	Alquiler de Torre 2,00x2,00 mts de 5 mts Andamio Certificado para labores en altura	Dia	10
5.00	**Varios**		
5.01	Aseo General de Obra	Glb	1
5.02	Retiro, traslado y disposición final de residuos de construcción en botadero certificado	Glb	1

REPARACIÓN DE CUBIERTA

Ítem	Descripción	Und	Cant
1.00	**Preliminares**		
1.01	Limpieza y Retiro de Impermeabilizante en mal estado en Cubierta	m2	120
2.00	**Impermeabilización**		
2.01	Suministro e instalación de Impermeabilización en Manto (Incluye Imprimacion con asfaltex o similar, cemento plástico según necesidad y manto edil 3 mm o similar)	m2	20

2.02	Suministro y aplicación de Impermeabilizante en Frio con BRONCO elástico, tela de poliéster BRONCO.	ml	33
3.00	**Varios**		
3.01	Retiro, Limpieza, recolección y disposición final de residuos	Glb	1

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES LABORALES.

- Obligaciones Generales:

- Obrar de buena fe en todas sus actuaciones, defendiendo por todos los medios legales los intereses de la Contraloría General del Magdalena, en lo que respecta a las actividades encomendadas.
- Atender en forma oportuna los requerimientos que solicite la Contraloría General del Magdalena.
- Mantenerse al día en todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral, particularmente las referidas al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Mantenerse al día en todas las obligaciones adquiridas con entidades del Estado, evitando el reporte en el boletín de deudores morosos del Estado a que hace referencia la Ley 901 de 2004 y el boletín de responsables fiscales de conformidad con la Ley 610 de 2000.
- Proteger la información confidencial entregada por la Contraloría General del Magdalena ya sean formatos, políticas, estrategias, procedimientos y demás catalogadas como información privilegiada y confidencial, evitando así la divulgación o disponibilidad a terceros. Siendo responsable por el incumplimiento de esta obligación, por su indebida divulgación efectuada con su consenso o por decisión de cualquiera de sus empleados o personas que estén o hubiesen estado vinculadas.

- Actuar con la debida diligencia en todas sus actuaciones preservando siempre con ellas los intereses de la Contraloría General del Magdalena.
- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
- Abstenerse de suspender o dar por terminados la prestación del servicio sin la autorización expresa de la Contraloría General del Magdalena., a través del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
- No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses señalados en la Ley.
- Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de la Contraloría General del Magdalena.
- Se entiende que será entera responsabilidad del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, respecto del personal utilizado.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la labor contratada, de acuerdo con las especificaciones de precio, actividades y calidad del personal, contenidos en la propuesta presentada.

- **Obligaciones Específicas:**

- Contar con el personal con experiencia para el desarrollo del contrato.
- Contar con el personal idóneo y necesario para garantizar la respuesta oportuna para cuando se requiera.
- Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de ley para desarrollar las actividades contratadas.
- El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato, a las personas adecuadas que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.
- El Contratista no aceptará instrucciones de otra autoridad que no sea la Contraloría General del Magdalena, a través del Supervisor o sus representantes autorizados.

- Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la Contraloría General del Magdalena y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses de esta.
- Todos los informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista serán propiedad de la Contraloría General del Magdalena.
- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio.

COMPONENTE AMBIENTAL.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la prestación del servicio; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El personal encargado de la prestación del servicio, deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

VALOR

TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($36.821.915,11), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° ° 135 de fecha 2 de septiembre de 2026.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el acta final del contrato la Contraloría General del Magdalena, realizará un pago equivalente al 100% del valor contratado, una vez se haya prestado el servicio; por ello para ser efectivo el pago será necesario aportar la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato **PARAGRAFO:** Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

GARANTÍAS.

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: **a. Correcto y buen manejo del Anticipo,** por un monto igual al 100% del valor girado por concepto de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, b**. Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **Responsabilidad civil extracontractual** El valor a asegurar se estipulará en el contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme alos topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Valor 200 SMLMV. **PARÁGRAFO PRIMERA**: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDA**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Profesional Universitario DUVAN

JOSEPH TORRADO CORONEL, Profesional Universitario de la Contraloría General del Magdalena, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual de contratación e interventoría de la entidad.

TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN.

Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que, allegar a la Contraloría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de LA CONTRALORÍA o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que LA CONTRALORÍA, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comercial que regulen el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA CONTRALORÍA.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA CONTRALORÍA y el contratista, por una parte, y entre LA CONTRALORÍA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por LA CONTRALORÍA.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

4. Informar oportunamente por escrito a LA CONTRALORÍA, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

Atentamente,

MANUEL JULIAN MAZENET CORRALES
Contralor General del Magdalena

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Silvia Fontanilla Cargo: Profesional Universitario		
Revisado por:	Miguel Morelo Cargo: Profesional Universitario		
Aprobado por:	María Teresa González Cargo: Jefe de la Oficina Acción Administrativa		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			